

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2015-0546-00 AUTO N.
EJECUTIVO de BBVA COLOMBIA S.A. contra HECATEC LTDA Y OTROS

En atención al escrito obrante a folio 237 y ss. del encuadernado, y conforme a lo solicitado en el instrumento allegado junto con sus anexos, el Despacho teniendo en cuenta los lineamientos señalados en el artículo 1959 y ss., del C.C., **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito - Litigiosos efectuada entre el subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, en la forma y términos del escrito de cesión que antecede, y en cuanto a la proporción que le corresponda al cedente.
2. En consecuencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, en adelante se tendrá como cesionario del ejecutante a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, en la forma y términos a que se contrae el escrito arriba citado.
3. Conforme al poder anexo al referido escrito de cesión, se reconoce personería a la Dra. **LADY YISLEN MARTINEZ FORERO**, como apoderada judicial del cesionario, en la forma y términos del poder conferido (Fl. 239).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97c865cd54875b2578cfe0152693fa3b48d5b28f93c8389047e55aaae5502067

Documento generado en 14/01/2021 03:29:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>